

Consorcio Gran Teatro de Cáceres

Informe de Auditoria

a 31 de diciembre de 2016

Protocolo número: 7.203

An independent member of

B K R
INTERNATIONAL



ÍNDICE

1.- Informe de Auditoría de cuentas anuales.	3
2.- Cuentas Anuales:	6
- Balance de Situación.	
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.	
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.	
- Estado de Flujos de Efectivo.	
- Estado de Liquidación del Presupuesto.	
- Memoria.	



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

I. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas del **Consortio Gran Teatro de Cáceres**, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Esta auditoría ha sido realizada en el marco de colaboración con la Intervención General de la Junta de Extremadura, para la realización de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2016 de determinadas entidades integrantes del sector público autonómico, dentro del Plan de Auditorías 2017 que, el artículo 152.7 de la actual redacción de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, exige elaborar y realizar anualmente a dicha Intervención.

El Presidente del Consejo Rector es el responsable de la formulación de las cuentas de la entidad de acuerdo con el marco normativo de información financiera que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, así mismo, es el responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales a las que se refiere este informe han sido formuladas por el Presidente el 28 de marzo de 2017.

II. Objetivo y alcance del trabajo: responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre que las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar estas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la dirección, de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables aplicados y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consideradas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con excepciones.

III. Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con excepciones.

1. El Consorcio gestiona, organiza y promueve servicios culturales en el Gran Teatro de Cáceres que, según la información que se nos ha facilitado, es propiedad de la Junta de Extremadura.

La adscripción del inmueble, al Consorcio, se recogía en la Disposición Adicional de los Estatutos aprobados por Decreto 63/1994, del 3 de mayo, pero no consta ningún convenio o documento formalizado que regule las condiciones y circunstancias de la adscripción, por lo que el Consorcio no tiene contabilizado ningún importe que exprese el valor de los derechos de uso del inmueble.

2. De la plantilla de cinco trabajadores, tres están adscritos por cada una de las entidades consorciadas sin que conste convenio o acuerdo que regule las circunstancias de la adscripción, por lo que no podemos determinar el importe de los gastos e ingresos que se deberían haber contabilizado en la cuenta de resultados por el desempeño de las funciones que los trabajadores realizan en el Consorcio.



IV. Opini3n.

En nuestra opini3n, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado III de "Fundamento de la opini3n con excepciones", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera del **Consortio Gran Teatro de C3ceres**, al 31 de diciembre de 2016, as3 como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidaci3n del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de informaci3n financiera y la normativa presupuestaria que resulta de aplicaci3n y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

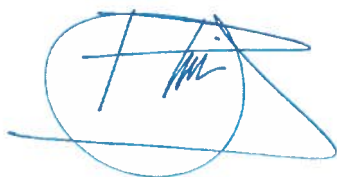
V. Otras cuestiones que no afectan a la opini3n.

Con fecha de 29 de junio de 2016, otros auditores emitieron su informe de auditor3a sobre las cuentas anuales del ejercicio 2015, expresando una opini3n con excepciones.

Las cuentas anuales adjuntas, excepto la diligencia de aprobaci3n de la Cuenta Anual de la entidad, presentan la informaci3n requerida por la Resoluci3n de 3 de abril de 2009, de la Intervenci3n General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendici3n de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector p3blico auton3mico. Hemos verificado que la informaci3n contable que contiene la citada informaci3n concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificaci3n de la informaci3n con el alcance mencionado en este mismo p3rrafo y no incluye la revisi3n de informaci3n distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

Barcelona, 5 de julio de 2017

Faura-Casas Auditors-Consultors, S.L.



Pere Ruiz Espin3s



An independent member of

BKR
INTERNATIONAL